



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**CONCLUYE SEGUIMIENTO S-FIDEICOMISOS OBRAS PÚBLICAS I Y II
DECRETOS PROV N° 537-21 Y N° 626-21**



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 11 JUN. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 147/2021 Letra: TCP-PR (TCP-EE-129-2025), caratulado: "*S/ PEDIDO DE INFORMACIÓN FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I Y II DECRETOS PROVINCIALES N° 537/2021 Y N° 626/2021*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente del Visto tramitó el pedido de Información referido a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II y la cesión de activos efectuadas a través de los Decretos Provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021 respectivamente.

Que en dicho marco se emitió a fojas 238/287 la Resolución Plenaria N.º 159/2021, por la cual se comunicó al Sr. Gobernador de la Provincia y los entonces Presidente y Directores del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, como así también al Contador General de la Provincia, al Tesorero General de la Provincia, al Subsecretario de Planificación Presupuestaria y a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, de distintos procedimientos y requerimientos a tener con relación a los Fideicomisos Públicos mencionados.

Que allí se estableció en su artículo 22: "*(...) Poner en conocimiento de la Secretaría Contable y por su intermedio, a los Auditores Fiscales del Organismo, que el informe de cuenta de inversión que debe realizar anualmente este Tribunal, debería incluir un informe dedicado al control que se efectúe respecto de los denominados 'Fideicomiso de Obras Públicas I y II (...)'*" y en su artículo 23 se indicó: "*(...) Encomendar a la Secretaría Contable el seguimiento de lo establecido en los artículos 2º a 14 de la presente, e informar su cumplimiento a este Cuerpo Plenario de Miembros (...)*".

Que con posterioridad a ello, se incorporaron nuevas actuaciones, las cuales fueron intervenidas por la Secretaría Contable y Secretaría Legal, motivando la emisión de la Resolución Plenaria N° 234/2021 (fojas 352/361), en la cual se menciona en su artículo 2°: “(...) *Intimar al Contador General de la Provincia, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, a que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente indique una fecha cierta en la que se dictará la normativa contable y de control interno sobre fondos fiduciarios y fideicomisos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos (...)*” y en su artículo 5°: “(...) *Encomendar el seguimiento del Artículo 2° a la Secretaría Contable, continuando además con el seguimiento establecido en el Artículo 23 de la Resolución Plenaria N° 159/2021, articulando con el área legal de este Órgano de Control la proyección de los actos administrativos que serían del caso dictar (...)*”.

Que luego, por medio de la Nota Interna N° 2140/2021 Letra: TCP-SC (fojas 381) el Secretario Contable a cargo C.P. David R. BEHRENS remitió las actuaciones a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación Poder Ejecutivo a los fines de efectuar el seguimiento de lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 234/2021 y también solicitó se informe si se habían aperturado las cuentas bancarias correspondientes y si habían suscriptos órdenes de pago vinculadas a aportes y/o transferencias de dinero.

Que en función de ello, se emitió el Informe Contable N° 360/2021 Letra: TCP-PE (fojas 385), donde la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO da cumplimiento a lo requerido.

Que a fojas 387/391 se emitió la Resolución Plenaria N° 329/2021, realizando distintos requerimientos a la Ministra de Obras y Servicios Públicos y al entonces Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, indicando en su artículo 5°: “(...) *Encomendar a la Secretaría Contable que continúe con el seguimiento de lo establecido en los artículos 2° y 5° de la Resolución Plenaria*



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

N.º 234/2021 y lo dispuesto en el artículo 4º de la presente. Oportunamente, se deberá informar su cumplimiento a este Cuerpo Plenario de Miembros (...)”.

Que en cumplimiento la entonces Auditora Fiscal C.P. María de los Milagros ECHAGÜE emitió el Informe Contable N° 537/2021 – Letra: TCP-P.E. (fojas 412) donde puso en conocimiento a la Secretaría Contable el estado del seguimiento que fuera ordenado.

Que posteriormente, el 13 de mayo de 2022 se elaboró el Informe Contable N° 157/2022 Letra: TCP-P.E. (fojas 418/419), efectuado por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO, donde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5º de la Resolución Plenaria N° 329/2021 pone en conocimiento que no se ha procedido a la apertura de ningún tipo de cuenta vinculada a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, ni se han emitido órdenes de pago relacionadas con los mismos y señala que ambos fideicomisos continúan vigentes, aunque hasta la fecha no han registrado movimientos ni operaciones.

Que por Nota Interna N°1315/2022 Letra: TCP-S.C. (fojas 420) el Secretario Contable a cargo C.P. David R. BEHRENS solicita a los Auditores Fiscales de la Delegación del Poder Ejecutivo analizar en el marco de la Cuenta de Inversión 2021 del Poder Ejecutivo Provincial, la presentación de la cuenta de los Fideicomisos y si los mismos dan cumplimiento a lo normado en el artículo 2º de la Resolución de Contaduría General N.º157/2021.

Que a raíz de ello, se emite el Informe Contable N°182/2022 Letra: TCP-PE (fojas 421/423), suscripto por la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO, en el cual se indica que la Cuenta de Inversión 2021 no incluyó en la presentación, las cuentas de inversión de los fideicomisos y tampoco es incorporado en ellas información alguna al respecto.

Que por Nota Interna N.º1845/2022 Letra: TCP-SC (fojas 424) habiendo tomado conocimiento el Secretario Contable a cargo C.P. David R. BEHRENS solicitó a los Auditores Fiscales de la Delegación Poder Ejecutivo, el

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*



seguimiento referido a la recomendación “*Fondos Fiduciarios*” del apartado 2.19 del Informe Contable N.º 190/2022, correspondiente a la Cuenta de Inversión 2021 aprobado mediante la Resolución Plenaria N.º 154/2022.

Que luego de una serie de requerimientos se emitió el Informe Contable N.º 234/2023 Letra: TCP-PE (fojas 429/432), efectuado por la entonces Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI, donde puso en conocimiento a la Secretaría Contable las respuestas del entonces Tesorero General de la Provincia C.P. Francisco R. DEVITA y de la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO e indicó que en la presentación de la Cuenta General de Inversión Año 2022 Poder Ejecutivo, no incluyó informes de la cuenta de inversión de los fideicomisos en cuestión y tampoco fue incorporado en ellas información alguna al respecto.

Que seguidamente mediante la Nota Interna N.º 1913/2023 Letra: TCP-SC (fojas 433), el Secretario Contable a cargo C.P. David R. BEHRENS recordó a los Auditores Fiscales de la Delegación Poder Ejecutivo, tener en cuenta las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto N.º 1 y N.º 2 del 2018 que establecieron el tratamiento presupuestario para los Fondos Fiduciarios y Fideicomisos y también tener presente que para la Cuenta de Inversión se encuentra vigente la Resolución de Contaduría General N.º 157/2021, remitiendo las actuaciones a los fines de continuar con el seguimiento pertinente, en el marco de lo establecido en el Memorándum S.C. N.º 07/2023.

Que luego de ello, se emitió la Resolución Plenaria N.º 183/2023 (fojas 435/445), en el marco del Expediente N.º 208/2021 Letra: TCP-SL, caratulado: “*S/SEGUIMIENTO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 159/2021, ARTÍCULO 24*”, por la cual se indica: “*(...) ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N.º 126/2023 Letra: TCP-CA. ARTÍCULO 2º.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 329/2021, relacionado a los requerimientos efectuados en los artículos 17 y 18 de la Resolución Plenaria N.º 159/2021 y el requerimiento*



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ordenado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 329/2021, relacionado con los requerimientos dispuestos por los artículos 16, 20 y 21 de la Resolución Plenaria N° 159/2021 y artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 234/2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.”, y el “(...) ARTÍCULO 5°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y por su intermedio a los Auditores Fiscales intervinientes (...)”.

Que mediante la Nota N° NOTA-INT-SC-35-2025 (fojas 453/454 y orden 5 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025), el Secretario Contable a cargo C.P. David R. BEHRENS solicitó la intervención de los Auditores Fiscales a cargo la Delegación del Poder Ejecutivo a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Secretario Legal mediante Nota N° NOTA-INT-SL-11-2025 (fojas 451/452 y orden 4 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025), por la cual solicita información respecto del estado procedimental del Expediente N° 147/2021 Letra: TCP-PR en relación al seguimiento ordenado por la Resolución Plenaria N.° 159/21 a la Secretaría Contable y en función de lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N.° 183/2023.

Que en función de ello, se solicitó nueva información respecto a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II a la Tesorería General de la Provincia mediante Nota Externa N° NOTA-EXT-PE-13-2025 (fojas 455/456 y orden 6 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025) y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota Externa N° NOTA-EXT-PE-14-2025 (fojas 457/458 y orden 7 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025), obteniendo como respuesta en primer lugar la Nota N.° 137/2025 Letra: TGP (fojas 459 y orden 8 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025), donde la Tesorera General de la Provincia C.P. Romina Yanil ROUCO, informó: “(...) *que al día de la fecha no se ha gestionado la apertura de ningún tipo de cuenta relacionada a los Fideicomisos mencionados y en consecuencia no se ha suscripto ningún tipo*

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

de orden de pago al respecto (...)” y en segundo lugar la Nota N° 30/2025 Letra: MOySP-SP (fojas 460 y orden 9 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025) donde la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO informó que: “(...) Respecto a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II se informa que se encuentran vigentes y no tuvieron movimiento desde su constitución (...)”.

Que posteriormente se emitió el Informe Contable N° INF-TCP-SC-93-2025 (fojas 461/468 y orden 10 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025), donde el Auditor Fiscal C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA concluyó: “(...) De acuerdo a la nueva información recabada se concluye que los Fideicomisos de Obras Públicas I y II se encuentran vigentes desde su constitución, pero a la fecha no han generado movimientos y no se abrieron cuentas ni se han emitido órdenes de pago al respecto. Al respecto, se ha verificado en geN Financiero, que no existen los Responsables Institucionales a los citados Fideicomisos.

Asimismo, se destaca que en los Informes Contables N.º 182/2022 Letra: TCP-PE y N.º 234/2023 Letra: TCP-PE, se informó oportunamente que los Fideicomisos no se incluyen en la presentación de las Cuentas de Inversión de los Ejercicios 2021, 2022 y con referencia a la cuenta de Inversión del Ejercicio 2023, por Informe Contable N°186/2024 se informó que: ‘...de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Provincia respecto a si se ha utilizado la facultad de ceder activos a favor de uno o más fideicomisos, han manifestado que no surge de los registros contables y presupuestarios del ejercicio 2023 que se hayan realizado transferencias de activos, conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Provincial N.º 1.465.’

En virtud de lo expuesto, se considera que se ha cumplido con el seguimiento solicitado. Por lo tanto, se sugiere dar por finalizadas las tareas encomendadas a esta Delegación del TCP en el marco de las presentes actuaciones, y continuar el seguimiento dentro del análisis de la cuenta general de inversión de los fideicomisos correspondientes (...)”.



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Que a raíz de las conclusiones efectuadas en el Informe Contable precedentemente citado, el Secretario Contable a cargo C.P. David Ricardo BEHRENS mediante Informe Contable N° INF-TCP-SC-104-2025 (fojas 469/473 y orden 11 del Expediente Electrónico N° TCP-EE-129-2025) compartió el mismo y elevo las actuaciones al Vocal de Auditoría.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros comparte el análisis vertido en el ámbito de la Secretaría Contable, correspondiendo en consecuencia, emitir la presente Resolución dando por concluido en estas actuaciones el seguimiento ordenado en los artículos N° 22 y 23 de la Resolución Plenaria N° 159/2021; los artículos N° 2º y 5º de la Resolución Plenaria N° 234/2021; los artículos 5º y 6º de la Resolución Plenaria N° 329/2021; y finalmente los artículos N° 4º y 5º de la Resolución Plenaria N° 183/2023 y continuar el mismo a cargo de la Secretaría Contable en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión de cada ejercicio.

Que sin perjuicio de ello, atento a que los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, se encuentran vigentes desde su constitución, pero a la fecha no han generado movimientos y no se aperturaron cuentas ni se han emitido órdenes de pago al respecto, corresponde solicitar al Titular del Poder Ejecutivo, en su calidad de Fiduciante en los citados contratos, informe a este Cuerpo Plenario de Miembros, si se ha considerado ejecutar las cláusulas de la Sección XI (convenio registrado N° 20897) y Sección X (convenio registrado N° 20898) referidas a la extinción y liquidación del Contrato de Fideicomiso.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 4º inciso g), 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"

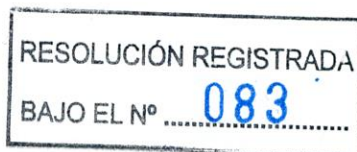
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar y hacer propio los términos de los Informes Contables N° INF-TCP-SC-93-2025 y N° INF-TCP-SC-104-2025 y en consecuencia dar por concluido el seguimiento dispuesto en los artículos N° 22 y 23 de la Resolución Plenaria N° 159/2021; los artículos N° 2° y 5° de la Resolución Plenaria N° 234/2021; los artículos 5° y 6° de la Resolución Plenaria N° 329/2021; y finalmente los artículos N° 4° y 5° de la Resolución Plenaria N° 183/2023 y continuar el mismo a cargo de la Secretaría Contable en el marco de análisis de la Cuenta de Inversión de cada ejercicio. Ello en función de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS Prof. Gustavo MELLELA, para que en su calidad de Fiduciante en los contratos de Fideicomisos de Obras Públicas I y II que fueron registrados bajo el N° 20897 y 20898 respectivamente, informe a este Cuerpo Plenario de Miembros si se ha considerado ejecutar las cláusulas de la Sección XI (convenio registrado N° 20897) y Sección X (convenio registrado N° 20898) referidas a la extinción y liquidación del Contrato de Fideicomiso. Ello, en función a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar con copia certificada de la presente, al Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Prof. Gustavo Adrián MELELLA; a la Sra. Vicegobernadora de la Provincia en su carácter de Presidenta de la Legislatura Provincial, Mart. Púb. Mónica URQUIZA, y por su intermedio, al Sr. Presidente de la Comisión N° 2 de Economía Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, Legislador Federico SCIURANO; al Ministro de Economía, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA; a la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO; a la Sra. Contadora General de la Provincia, C.P. Yésica Solange FLECHA; a la Sra. Tesorera General de la Provincia, C.P. Romina Y. ROUCO; al Sr. Presidente del



2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Dr. Fabián MUSSO, y por su intermedio, a la totalidad de los Miembros del Directorio de la entidad bancaria pública que preside; al Sr. Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, Lic. Juan José DUARTE; al Sr. Gerente de Administración del Banco Provincia, C.P. Hiram Christian RUIZ, para su conocimiento y al Sr. Fiscal de Estado de la provincia, Dr. Virgilio Juan MARTÍNEZ DE SUCRE, para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Secretario Contable a cargo, C.P. David R. BEHRENS, y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente y al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO con remisión de las actuaciones del Visto para su intervención previa al archivo.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 083 /2025.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma manuscrita]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Informe Contable

INF-TCP-SC-93-2025

Ref.: Expte. TCP-PR-147-2021 - "S/PEDIDO DE INFORMACION FIDEICOMISO DE OBRAS PUBLICAS I y II -DECRETOS PROVINCIALES N°537/2021 Y N°626/2021"

Ushuaia, lunes 7 de abril de 2025

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-PE

Ref.: Expediente N.º 147-TCP-PR-2021, caratulado "*S/PEDIDO DE INFORMACIÓN FIDEICOMISO DE OBRAS PÚBLICAS I Y II - DECRETOS PROVINCIALES N.º 537/2021 Y N.º 626/2021*"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente Auditor Fiscal: C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Índice

1. Destinatario.....	5
2. Objeto	5
3. Antecedentes	5
4. Análisis.....	6
5. Conclusión.....	11

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

Se elevan las presentes actuaciones en el marco de las tareas de seguimiento encomendado en las Resoluciones Plenarias N.º 159/2021, N.º 234/2021, N.º 329/2021 y N.º 183/2023.

3. Antecedentes

Bajo el expediente de la referencia se tramita el pedido de Información referido a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II y los Decretos Provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021 por los cuales se dispuso la cesión de activos a favor de los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, por USD 65.215.312,30 y USD 25.963.016,68 respectivamente, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia, en condición de Fiduciante y el Banco de Tierra del Fuego, en carácter de Fiduciario.

Con fecha 16/07/2021 se emite la Resolución Plenaria N.º 159/2021, por la cual se comunica a los entonces Sr. Gobernador de la Provincia, Presidente y Directores del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, al Contador General de la Provincia, al Tesorero General de la Provincia, al Subsecretario de Planificación Presupuestaria y a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, de distintos procedimientos y requerimientos a tener con relación a los Fideicomisos Públicos mencionados.

En dicho marco, se estableció en su **Artículo 22º** lo siguiente: *"Poner en conocimiento de la Secretaria Contable y por su intermedio, a los Auditores Fiscales del Organismo, que el informe de cuenta de inversión que debe realizar*

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

anualmente este Tribunal, debería incluir un informe dedicado al control que se efectúe respecto de los denominados 'Fideicomiso de Obras Públicas I y II'. Asimismo en su **Artículo 23°** se indicó: *"Encomendar a la Secretaria Contable el seguimiento de lo establecido en los artículos 2° a 14 de la presente, e informar su cumplimiento a este Cuerpo Plenario de Miembros."*

4. Análisis

Con posterioridad a la notificación de la Resolución Plenaria N.º 159/2021, se incorporaron nuevas actuaciones, las cuales son intervenidas por la Secretaria Contable y Secretaria Legal y motivaron la emisión de la Resolución Plenaria N.º 234/2021 del 13/09/2021, en la cual se menciona en su **Artículo 2º**: *"Intimar al Contador General de la Provincia, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, a que en el perentorio e improrrogable plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente indique una fecha cierta en la que se dictará la normativa contable y de control interno sobre fondos fiduciarios y fideicomisos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos"* y en su **Artículo 5º**: *"Encomendar el seguimiento del Artículo 2º a la Secretaría Contable, continuando además con el seguimiento establecido en el Artículo 23 de la Resolución Plenaria N.º 159/2021, articulando con el área legal de este Órgano de Control la proyección de los actos administrativos que serían del caso dictar."*

Por Nota Interna N.º 2140/2021 Letra: TCP-SC del 17/09/2021, la Secretaría Contable remite las actuaciones a la Delegación Poder Ejecutivo a los fines de efectuar el seguimiento de lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 234/2021 y también solicitó se informe si se han aperturado las cuentas bancarias correspondientes y si se han suscriptos órdenes de pago

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

vinculadas a aportes y/o transferencias de dinero. Con fecha 04/10/2021, se emite el Informe Contable N.º 360/2021, dando cumplimiento a dicho requerimiento por parte de la Auditora Fiscal C.P. María Paula PARDO.

Posteriormente con fecha 16/11/2021, se emite la Resolución Plenaria N.º 329/2021, realizando distintos requerimientos a la Ministra de Obras y Servicios Públicos y al Gerente General del Banco de Tierra del Fuego, indicando en su **Artículo 5º**: *"Encomendar a la Secretaria Contable que continúe con el seguimiento de lo establecido en los artículos 2º y 5º de la Resolución Plenaria N.º 234/2021 y lo dispuesto en el artículo 4º de la presente. Oportunamente, se deberá informar su cumplimiento a este Cuerpo Plenario de Miembros."*

En cumplimiento de lo dispuesto, con fecha 22/12/2021 se emitió el Informe Contable N.º 537/2021 – Letra: TCP-P.E., suscripto por la C.P. María de los Milagros Echagüe, Auditora Fiscal.

Posteriormente, con fecha 13/05/2022, se elaboró el Informe Contable N.º 157/2022 – Letra: TCP-P.E., firmado por la C.P. María Paula Pardo, Auditora Fiscal, dando continuidad al seguimiento encomendado en el citado artículo 5º. En dicho informe se concluye que no se ha procedido a la apertura de ningún tipo de cuenta vinculada a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, ni se han emitido órdenes de pago relacionadas con los mismos. Asimismo, se señala que ambos fideicomisos continúan vigentes, aunque hasta la fecha no han registrado movimientos ni operaciones.

Por Nota Interna N.º 1315/2022 Letra: TCP-S.C., del 24/05/2022, se solicita analizar en el marco de la Cuenta de Inversión 2021 del Poder Ejecutivo Provincial, la presentación de la cuenta de los Fideicomisos y si los mismos dan

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

cumplimiento a lo normado en el artículo 2° de la Resolución de Contaduría General N.°157/2021. Con fecha 03/06/2022, se emite el Informe Contable N.°182/2022 Letra: TCP-PE, suscripto por C.P. María Paula PARDO – Auditora Fiscal, en el cual se indica que la Cuenta de Inversión 2021 no incluye en la presentación, las cuentas de inversión de los fideicomisos y tampoco es incorporado en ellas información alguna al respecto.

Por Nota Interna N.°1845/2022 Letra: TCP-SC, del 15/07/2022, se solicitó a los Auditores de la Delegación Poder Ejecutivo, el seguimiento referido a la recomendación “*Fondos Fiduciarios*” del apartado 2.19 del Informe Contable N.° 190/2022, correspondiente a la Cuenta de Inversión 2021.

Posteriormente a los efectos de dar cumplimiento a la Nota Interna N.°1845/2022 Letra: TCP-SC, se emite el Informe Contable N.°234/2023 Letra: TCP-PE, de fecha 29/05/2023 suscripto por Auditora Fiscal C.P. Noelia Mercedes PESARESI, en el cual se indica que, en referencia a los Fideicomisos señalados, se realizaron requerimientos a la Tesorería General y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, recibiendo como descargo del Tesorero General C.P. DEVITA Francisco R. lo siguiente:

“(...) En referencia a los solicitado, se informa que al día de la fecha no se ha gestionado la apertura ningún tipo de cuenta relacionada a los Fideicomisos mencionados, y en consecuencia tampoco se ha suscripto ningún tipo de Orden de Pago al respecto (...) y como respuesta de la Ministra de Obras y Servicio Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, lo siguiente:

“(...) Al efecto y a los fines de brindar respuesta a lo oportunamente solicitado en la nota externa de la referencia, cumpla en informar que:

- 1. Los Fideicomisos de Obras Públicas I y II actualmente se encuentran vigentes.*



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

2. *Sin perjuicio de lo menciona en el punto anterior, se comunica que, desde la cartera a mi cargo no se han realizados a la fecha ningún movimiento ni operación respecto a los Fideicomisos antes señalados (...)"*

Con relación a la Cuenta de Inversión 2022, la Auditora indica que en la presentación de la Cuenta General de Inversión Año 2022 Poder Ejecutivo, no se incluyen informes de la cuenta de inversión de los fideicomisos en cuestión y tampoco es incorporado en ellas información alguna al respecto.

Con fecha 24/08/2023 se emite la Nota Interna N.º 1913/2023 Letra: TCP-SC, dirigida a los Auditores Fiscales de la Delegación Poder Ejecutivo, por la cual se recuerda tener en cuenta las Disposiciones de la Dirección General de Presupuesto N.º1 y N.º2 del 2018 que establecieron el tratamiento presupuestario para los Fondos Fiduciarios y Fideicomisos y también tener presente que para la Cuenta de Inversión se encuentra vigente la Resolución de Contaduría General N.º 157/2021, remitiendo las actuaciones a los fines de continuar con el seguimiento pertinente, en el marco de lo establecido en el Memorándum S.C. N.º 07/2023.

Con fecha 30/08/2023 se emite la Resolución Plenaria N.º 183/2023, en el marco del Expediente N.º 208/2021 Letra: TCP-SL, caratulado: *"S/SEGUIMIENTO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N.º159/2021, ARTÍCULO 24"*, por la cual se indica: *"ARTICULO 1º: Aprobar y hacer propios los términos del Informe Legal N.º 126/2023 Letra: TCP-CA. ARTICULO 2º: Tener por cumplimentado lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 329/2021, relacionado a los requerimientos efectuados en los artículos 17 y 18 de la Resolución Plenaria N.º 159/2021 y el requerimiento*

ordenado en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 329/2021, relacionado con los requerimientos dispuestos por los artículos 16, 20 y 21 de la Resolución Plenaria N° 159/2021 y artículo 3° de la Resolución Plenaria N° 234/2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos de la presente.” También se menciona en su
ARTÍCULO 5°: *“Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros notificar con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable y por su intermedio a los Auditores Fiscales interviniente. A fojas 441/445 obra Informe Legal N.° 126/2023 Letra: TCP-C.A, del 13/06/2023 suscripto por la Dra. Florencia ALBORNOZ y el Dr. Luis Mario GRASSO.*

Con fecha 20/02/2025 mediante NOTA-INT-SC-35-2025, la Secretaria Contable solicita intervención de la Delegación a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Secretario Legal mediante NOTA-INT-SL-11-2025, por la cual solicita información respecto del estado procedimental del Expediente N.° 147/2021 Letra: TCP-PR en relación al seguimiento ordenado por la Resolución Plenaria N.° 159/21 a la Secretaria Contable y en función de lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución Plenaria N.° 183/2023.

En resumen a los efectos de dar cumplimiento a las tareas encomendadas en las presentes actuaciones, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.° 159/2021, artículo 22° y 23°; Resolución Plenaria N.° 234/2021, artículo 2° y 5°; N.° 329/2021, artículo 4° y 5° y finalmente la Resolución Plenaria N.° 183/2023, artículo 4° y 5°, se procedió a solicitar nueva información respecto a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II a la Tesorería General de la Provincia mediante Nota Externa N.° 13/2025 y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota Externa N.° 14/2025.



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA
CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Mediante Nota N.º 30/2025 Letra: MOySP-SP de fecha 27/02/2025, la Ministra de Obras y Servicios Públicos – Prof. María Gabriela CASTILLO informa: *"Respecto a los Fideicomisos de Obras Públicas I y II se informa que se encuentran vigentes y no tuvieron movimiento desde su constitución."* Posteriormente mediante Nota N.º 137/2025 Letra: TGP del 06/03/2025, la Tesorera General - C.P. ROUCO Romina Yanil, informa: *".....que al día de la fecha no se ha gestionado la apertura de ningún tipo de cuenta relacionada a los Fideicomisos mencionados y en consecuencia no se ha suscripto ningún tipo de orden de pago al respecto."*

5. Conclusión

De acuerdo a la nueva información recabada se concluye que los Fideicomisos de Obras Públicas I y II se encuentran vigentes desde su constitución, pero a la fecha no han generado movimientos y no se abrieron cuentas ni se han emitido órdenes de pago al respecto. Al respecto, se ha verificado en gen Financiero, que no existen los Responsables Institucionales a los citados Fideicomisos.

Asimismo, se destaca que en los Informes Contables N.º 182/2022 Letra: TCP-PE y N.º 234/2023 Letra: TCP-PE, se informó oportunamente que los Fideicomisos no se incluyen en la presentación de las Cuentas de Inversión de los Ejercicios 2021, 2022 y con referencia a la cuenta de Inversión del Ejercicio 2023, por Informe Contable N.º 186/2024 se informó que: *"...de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Provincia respecto a si se ha utilizado la facultad de ceder activos a favor de uno o más fideicomisos, han manifestado*

que no surge de los registros contables y presupuestarios del ejercicio 2023 que se hayan realizado transferencias de activos, conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Provincial N.º 1.465.”

En virtud de lo expuesto, se considera que se ha cumplido con el seguimiento solicitado. Por lo tanto, se sugiere dar por finalizadas las tareas encomendadas a esta Delegación del TCP en el marco de las presentes actuaciones, y continuar el seguimiento dentro del análisis de la cuenta general de inversión de los fideicomisos correspondientes

Sin otro particular, elevo a su consideración el presente expediente, contando con nuestra intervención a orden 10, incluyendo el presente informe.



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

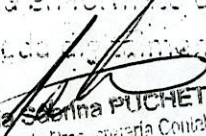
Informe Contable

INF-TCP-SC-104-2025

Ref.: Expte TCP-PR N° 147-2021 EE-129-2025 S/ PEDIDO DE INFORMACION FIDEICOMISO DE OBRAS PUBLICAS I Y II

Ushuaia, viernes 11 de abril de 2025

La información se encuentra
presentada en formato digital
y/o firmado digitalmente.


Flavia Soledad PUCHETA
Asistente de Prosecretaría Contable
Tel: 0922 444 1111



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE 2025

Letra: TCP-SC

Ref.: Expediente N° 147/2021 – Letra: TCP-PR, caratulado:
“*S/PEDIDO DE INFORMACIÓN FIDEICOMISO DE OBRAS
PUBLICAS I Y II – DECRETOS PROVINCIALES N.º 537/2021 Y
N.º 626/2021*”.

La información se encuentra
guardada en formato digital
y es firmada digitalmente

Flavia Serrina PUCHETA
Tribunador/a Contable

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

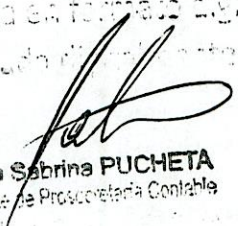


"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Índice

1.	Destinatario	1
2.	Objeto	1
3.	Antecedentes	1
4.	Conclusión	2

La información se encuentra
disponible en formato digital
y no firmada digitalmente


Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Procuraduría Contable

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe se eleva al Sr. Vocal de Auditoría.

2. Objeto

Elevar el análisis efectuado, mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-93-2025, suscripto por el Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, obrante a fs. 461/468 del expediente de la referencia.

3. Antecedentes

A los efectos de no abundar y en honor a la brevedad, me remito al antecedente descripto en el informe contable en el título anterior.

Bajo el expediente de la referencia se efectuó el seguimiento de los Fideicomisos de Obras Públicas I y II. Mediante los Decretos Provinciales N.º 537/2021 y N.º 626/2021 se dispuso la cesión de activos a favor de los Fideicomisos de Obras Públicas I y II, por USD 65.215.312,30 y USD 25.963.016,68 respectivamente, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia, en condición de Fiduciante y el Banco de Tierra del Fuego, en carácter de Fiduciario.

Con fecha 16/07/2021 se emitió la Resolución Plenaria N.º 159/2021, por la que se comunica a los entonces Sr. Gobernador de la Provincia, Presidente y Directores del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, al Contador General de la Provincia, al Tesorero General de la Provincia, al Subsecretario de Planificación Presupuestaria y a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, de distintos procedimientos y requerimientos a tener con relación a los Fideicomisos Públicos mencionados.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Nota informacion de encuesta
guardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Procuraduría Contable

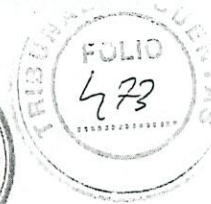
En dicho marco, se estableció en el artículo 22 lo siguiente: *“Poner en conocimiento de la Secretaría Contable y por su intermedio, a los Auditores Fiscales del Organismo, que el informe de cuenta de inversión que debe realizar anualmente este Tribunal, debería incluir un informe dedicado al control que se efectúe respecto de los denominados ‘Fideicomiso de Obras Públicas I y II’”. Asimismo, en su artículo 23 se indicó: “Encomendar a la Secretaria Contable el seguimiento de lo establecido en los artículos 2° a 14 de la presente, e informar su cumplimiento a este Cuerpo Plenario de Miembros”.*

4. Conclusión

Así las cosas, ante los hechos expuestos, y en atención al análisis realizado por las distintas áreas de este Órgano de Control, esta instancia compartiendo lo actuado mediante el informe contable antes citado.

Atento ello, se transcribe lo pertinente: *“(…) De acuerdo a la nueva información recabada se concluye que los Fideicomisos de Obras Públicas I y II se encuentran vigentes desde su constitución, pero a la fecha no han generado movimientos y no se abrieron cuentas ni se han emitido órdenes de pago al respecto. Al respecto, se ha verificado en geN Financiero, que no existen los Responsables Institucionales a los citados Fideicomisos.*

Asimismo, se destaca que en los Informes Contables N.º 182/2022 Letra: TCP-PE y N.º 234/2023 Letra: TCP-PE, se informó oportunamente que los Fideicomisos no se incluyen en la presentación de las Cuentas de Inversión de los Ejercicios 2021, 2022 y con referencia a la cuenta de Inversión del Ejercicio 2023, por Informe Contable N.º 186/2024 se informó que: ‘...de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Provincia respecto a si se ha utilizado la facultad de ceder



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

activos a favor de uno o más fideicomisos, han manifestado que no surge de los registros contables y presupuestarios del ejercicio 2023 que se hayan realizado transferencias de activos, conforme lo establecido en el artículo 22 de la Ley Provincial N.º 1.465'.

En virtud de lo expuesto, se considera que se ha cumplido con el seguimiento solicitado. Por lo tanto, se sugiere dar por finalizadas las tareas encomendadas a esta Delegación del TCP en el marco de las presentes actuaciones, y continuar el seguimiento dentro del análisis de la cuenta general de inversión de los fideicomisos correspondientes (...).

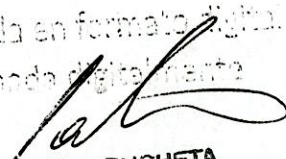
Por último, elevo a su consideración, sugiriendo que se den por finalizadas las actuaciones, atento que el seguimiento se continuará en la cuenta de inversión, salvo mejor y elevado criterio.

La información se encuentra
guardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

[Firma]
Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Promoción Ciudadana

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR BEHRENS DAVID RICARDO
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA CONTABLE Secretario Contable
A/C
11/04/2025 11:24

Esta información se encuentra
guardada en formato digital
y/o firmada digitalmente


Flavia Sabrina PUCHETA
Asistente de Procuraduría Contable

